

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$1'200.000.
Gastos arancel judicial	
Gastos de curador	
Gastos varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	\$74.000.
Honorarios de secuestre	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	\$11.500.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:	<u>\$1'285.500</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 2722.
- PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
- DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000.
- DEMANDADA:** MYRIAM DÍAZ.
- RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2018-00466-00.

DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 2721 del 09 de noviembre de 2021, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA